

Civicos Pardo — Febr. 24. 1822 7 1. 20.

Para q. a los Sargentos se les satisfagan
tres r.^{as} diarios, y dos a los Cabos y Soldados

El Sup.^{mo} delag.^{do} = Atendiendo a la condicion misera-
ble de la mayor parte de los individuos del Batallon
de Civicos Pardo, y a que en el dia estan haciendo un
servicio activo en la guarnicion de esta Capital = He
acordado y decreto: 1.^o Que a los Sargentos, Cabos, y Sol-
dados del Batallon de Civicos Pardo se les abone el
sueldo diario de 3. r.^{as} a los primeros, y 2. a los seg.^{os} y
terceros. Mientras existan empleados en el servicio
activo de la guarnicion = 2.^o Que p.^{ra} la Sargencia
Mayor de Plaza se haga el subministro diario de
q. trata el art.^o ant.^{or}, pasando semanalm.^{te} al Mi-
nisterio de la Gr^a. una Relacion de su importe vi-
sada p.^{ra} el Sarg.^{to} Mayor p.^{ra} disponer su abono =
3.^o El M^{to} de Estado en el departam.^{to} de la Gr^a.
queda encargado de expedir las ordenes a quienes
corresponda p.^{ra} el cumplim.^{to} de este decto. Publíquese
e insertese en la Gaceta Oficial. Dado en el Pala-
cio del Sup.^{mo} Gov.^{no} en Lima a 20. de Febr. de
1822. 3.^o Firmado Torre Tagle = Por ord de S. Exa.
Tomas Guido = Lima Febr. 24. de 1822 = L. y H. S.
Acompaño a V. S. V. a los efectos consiguientes un
ejemplar de la Gaceta Oficial n.^o 16 en la q. se
incluye el Sup.^{mo} decto. de 20. del Cor.^{te} Relativo al
sueldo diario q. deben percibir los individuos del
Batallon de Civicos Pardo, interin permanescan
empleados en servicio activo de la guarnicion =
Tengo la honra de manifestar a V. S. V. los sen-

MH-0129
Caj. 4
Doc. 24
Fol. 1



O. L. 29-25.
FOL. 1

tiempos de mi mas alta consideracion = L. y H. S. =
Tomás Guido = L. y H. S. Mtro. de Hacienda = Li-
ma Febrero 25 de 1822 = Tomase Varon en la
Contad.^a Mayor y Cajas del Estado p.^a su inreligi-
gencia y cumplim.^{to} del Supmo. Decro. a que
se refiere esta Nota = Unaique =



0.1.24.22.